

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Plan u Línea de Tarjeta de Crédito Segundas oportunidades

1. La Tarjeta de Crédito Segundas Oportunidades (en adelante la “tarjeta”) es un producto financiero ofrecido por ueno bank S.A. (en adelante el “BANCO”). Consiste en una línea de crédito otorgada al Cliente, garantizada por un depósito en guaraníes en su cuenta de ahorro habilitada en el BANCO por un monto igual al de la línea de crédito otorgada, denominado en adelante el (Depósito en Garantía o Cash Collateral).
2. Requisitos previos para acceder al producto: Para acceder al mismo, el Cliente debe ingresar a la aplicación móvil del BANCO y completar de forma satisfactoria el proceso de catastro y creación de cuenta (onboarding) en dicha plataforma, y proceder a la aceptación del Contrato Único de Productos y Servicios Bancarios (CU) y el Contrato de Adhesión Para Tarjetas de Crédito del BANCO.
3. El Cliente una vez aceptada la oferta digitalmente en la aplicación móvil del banco, deberá disponibilizar en su caja de ahorro un monto igual en guaraníes al de la línea de crédito ofrecida. El Depósito en garantía o cash collateral, quedará bloqueado en la cuenta de ahorros del Cliente, durante toda la vigencia de la línea de crédito. Este depósito garantiza: El monto pendiente de pago resultante de la utilización de la línea de crédito, los intereses, gastos y cualquier accesorio que provenga de la misma.
4. EL BANCO aplicará el depósito en garantía de la siguiente manera:
 - **Primer Periodo de Mora** (45 días). Se procederá a ejecutar la garantía hasta cubrir el pago mínimo y los intereses y demás gastos generados en consecuencia.
 - **Segundo Periodo de Mora** (45 días). Se ejecutará nuevamente la garantía, en caso de que el Cliente vuelva a 45 días de mora, hasta cubrir el pago mínimo y los intereses y demás gastos generados en consecuencia.
 - **Tercer Periodo de Mora**. Habiendo el Cliente en una tercera ocasión incurrido en mora, se ejecutará nuevamente la garantía hasta cubrir el pago mínimo y los intereses y demás gastos generados en consecuencia, posteriormente se realizará el ajuste de la línea de crédito de la tarjeta, reduciéndolo al monto del importe disponible como depósito en garantía.
5. No obstante, lo señalado en el punto anterior, el cliente reconoce y acepta que el BANCO podrá aplicar la garantía a su entera discreción para cancelar el saldo deudor originado por la utilización de la línea de crédito en cualquier momento, sin necesidad de comunicación previa, e incluso antes del vencimiento de la fecha de pago.
6. El BANCO se reserva el derecho de revisar y modificar los términos contratados en cualquier momento, especialmente si las circunstancias financieras del cliente cambian, estando facultado el BANCO a cancelar o reducir el límite de la línea de crédito concedida.
7. El saldo disponible en la cuenta de ahorro, incluyendo el monto de depósito en garantía, tendrá una tasa de remuneración conforme lo dispuesto en el tarifario del BANCO para dicho producto.
8. El Cliente podrá solicitar a través de uendi, o en cualquier punto físico de atención “ueno x”, la cancelación del producto previo pago de cualquier saldo pendientes, quedando posteriormente (en caso de corresponder) desbloqueado el saldo resultante y a disposición del cliente en su cuenta de ahorro.
9. La aprobación de cada solicitud es potestad exclusiva del BANCO, quien a su criterio podrá rechazarla total o parcialmente, sin asumir responsabilidad alguna.
10. Las tasas de interés, comisiones y demás cargos aplicables serán los permitidos por la legislación vigente. El BANCO quedará facultado a modificar dichos conceptos cuando así lo establezcan las disposiciones del Banco Central del Paraguay y/o se verifiquen cambios en las condiciones del mercado financiero, siempre dentro de los límites legales aplicables. Las modificaciones que impliquen un incremento en el costo financiero total aplicable a futuras operaciones se aplicarán de forma automática desde su entrada en vigor, sin afectar las condiciones pactadas en operaciones ya realizadas con anterioridad. El cliente acepta expresamente esta facultad del BANCO y la validez de las liquidaciones que, en tal sentido, este realice. En ningún caso se aplicarán modificaciones retroactivas a operaciones previamente contratadas.
11. El saldo deudor deberá ser cancelado al BANCO en su totalidad antes de la fecha indicada como vencimiento, o podrá abonarse parcialmente, a elección del Cliente. La aceptación de pago en proporciones inferiores a la establecida no significará quitas, esperas y/o novación ni tampoco la modificación de las condiciones de pagos vigentes. Los pagos mediando mora, serán imputados en primer lugar a intereses y gastos de la mora.
12. La falta de pago total o parcial, en tiempo y forma, de cualquiera de las cuotas pactadas en el marco del Servicio producirá automáticamente el vencimiento anticipado de todas las obligaciones asumidas por el cliente, incluso aquellas cuyo vencimiento aún no se haya operado, constituyéndolo en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o

extrajudicial alguna. En tal caso, la totalidad del saldo adeudado será exigible como si se tratase de una obligación vencida. El BANCO quedará facultado para iniciar las acciones judiciales que correspondan para el cobro de las sumas adeudadas, sirviendo el presente documento, junto con los registros y constancias electrónicas generadas por el uso del Servicio, como título ejecutivo suficiente conforme a lo previsto en la legislación vigente. A tal efecto, el BANCO podrá promover ejecución judicial por el capital e intereses moratorios liquidados a la fecha de inicio del reclamo, sin perjuicio de la liquidación definitiva prevista en los artículos 475 y 501 del Código Procesal Civil.

13. El cliente autoriza al BANCO en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 917 inc. "A" del Código Civil Paraguayo y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6534/2010 y normas suplementarias o modificatorias, para que por propia cuenta o, a través de empresas especializadas de nuestro medio, puedan recabar información de los Registros Públicos o Privados, bancos, financieras u otra entidad comercial, persona física o jurídica, que pudiera corresponder de esta plaza comercial o en otra, referente a su situación patrimonial, solvencia económica o el cumplimiento de sus obligaciones comerciales y tributarias. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 6 de la Ley N° 6534/2010, autoriza en forma suficiente para que procedan a la obtención, verificación, confirmación y/o certificación de los datos por él provistos y/u obrantes en bases de datos propiedad de terceros, ya sea por procedimientos telefónicos o electrónicos o por medio de visitas a los domicilios particulares y/o laborales proveídos. Esta autorización se extiende bajo los citados artículos a fin de que pueda proveerse a terceros información referente a su situación patrimonial, información crediticia, operaciones activas y pasivas, solvencia económica y/o sobre el cumplimiento de sus obligaciones comerciales, a fin de que puedan contar con los elementos de estudio y análisis necesarios para todas las relaciones, actuaciones, gestiones o actos que el BANCO considere necesarias. De igual manera y en los mismos términos, el cliente autoriza para que en caso de un atraso superior a los 90 (noventa) días en el pago de cualquier obligación que mantenga con el BANCO (o el plazo que se establezca en la ley, si fuese modificado), incluyan su nombre o el de la persona física o jurídica que representa en los registros de la o las empresas que tienen como objeto y se encuentran habilitadas a brindar información de carácter privado, para que lo utilice conforme a las finalidades que determine su objeto social o que constituyan su actividad. La autorización se extiende expresa e irrevocablemente a información concerniente a las operaciones activas y pasivas realizadas con el BANCO, ya sea como titular, deudor principal, codeudor, fiador, etc., relativas a operaciones de créditos quirografarios, hipotecarios, prendarios, u otros tipos de créditos, de la naturaleza que fueren así como solicitudes de crédito, tarjetas de crédito y/o débito, cuentas de ahorro, operaciones de cambio, transferencias y/o cualquier otra solicitud u operación realizada, exonerando al BANCO del deber de guardar secreto bancario. La presente autorización dada por el cliente implica además que el BANCO pueda verificar y actualizar por cualquier medio y en todo momento las informaciones y datos proveídos por el cliente, el que se obliga a proveer la documentación que ésta le requiera, sea en original o copia autenticada. Facultad de transmitir y/o suministrar información: Mediante la aceptación de estos términos y condiciones el cliente, releva expresa e irrevocablemente al BANCO, del deber del secreto bancario, siendo la firma del cliente la autorización escrita en los términos del Art. 84 de la Ley N° 861/96. En este sentido, los datos que le son comunicados al BANCO, directa o indirectamente, por medio de los formularios, contratos y demás fuentes de almacenamiento de información, podrán ser transmitidos a quién el BANCO considere pertinente. Por tanto y de conformidad a la norma arriba mencionada, el cliente autoriza al BANCO a suministrar y/o comparar y/o intercambiar la información crediticia, patrimonial o de otra índole otorgada por el cliente, tanto con otras instituciones financieras o no, nacionales o extranjeras, que mantengan o no relaciones contractuales con el BANCO, exonerando a la misma de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la cesión de dichos datos en los términos previstos en la presente cláusula. En el supuesto que en alguna operación efectuada por el cliente donde intervengan instituciones financieras de plaza o del exterior, como consecuencia de requerimientos legales o normativos de sus respectivas plazas, se exijan informaciones similares a las que contiene la Ley N° 1015/97, el cliente presta su conformidad con carácter irrevocable al BANCO a suministrar información referente a sus operaciones, exonerando expresamente al BANCO de cualesquiera de las responsabilidades que le pudiere corresponder por los informes otorgados a pedido de los mismos. El cliente autoriza expresa e irrevocablemente al BANCO a suministrar toda información referente al movimiento de sus cuentas u operaciones al Ministerio Público, exonerando expresamente al BANCO de las responsabilidades que le pudiere corresponder por los informes otorgados a pedido de los mismos de conformidad a lo previsto en el Art. 228 del Código Penal Paraguayo.
14. A los efectos legales y procesales emergentes de este documento, el Cliente fija domicilio especial en el domicilio denunciado durante el proceso de catastro de sus datos ante el BANCO. Asimismo, se compromete a informar al BANCO sobre cualquier cambio de domicilio que ocurriese en adelante.
15. La aceptación digital y/o el haber accedido al producto Plan u implica la conformidad a todos sus términos para todos los efectos legales pertinentes en la República del Paraguay. El BANCO se reserva el derecho de modificar estos términos y condiciones en cualquier momento, sin perjuicio de las condiciones generales y particulares de los productos ofrecidos por el BANCO en virtud de del Contrato Único de Productos y Servicios Bancarios (CU) y el Contrato de Tarjeta de Crédito del BANCO.
16. El BANCO se reserva el derecho de modificar en cualquier momento, y sin necesidad de previo aviso, los presentes términos y condiciones. Las modificaciones serán publicadas en los canales que el BANCO considere y resultarán aplicables desde el momento de su publicación. Cualquier reclamo, consulta o controversia relacionada con la aplicación de los presentes términos se resolverá conforme a la versión vigente al momento de realizarse la transacción correspondiente.

17. **Comunicaciones:** El Banco dará a conocer cualquier información relevante sobre la presente promoción a través de sus canales oficiales. Se considerarán como “canales oficiales”, aquellos medios administrados directamente por el Banco y vinculados a su marca o plataformas tecnológicas asociadas. La elección del medio y momento de publicación de cualquier contenido serán a su exclusivo criterio, sin que esto implique la obligación de utilizar todos sus canales de forma simultánea o continua. Esto incluye, pero no se limita a: Sus redes sociales (Instagram: @ueno_py, X: @uenopy, Facebook: Ueno bank S.A.), SMS, correo electrónico, notificaciones en la aplicación móvil del banco, o su página web <https://www.ueno.com.py/>. Se recomienda al cliente priorizar siempre la información publicada en dichos canales, por sobre cualquier otro aviso fuera de ellos.
18. Asimismo, para cualquier controversia que pudiera surgir con relación al producto, incluido el cobro judicial de las deudas derivadas del mismo, el cliente acepta la jurisdicción de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.
19. La aceptación digital del presente documento implica la conformidad a todos sus términos para todos los efectos legales pertinentes en la República del Paraguay, sin perjuicio de las condiciones generales y particulares de los productos ofrecidos por el BANCO en virtud de su Contrato Único de Productos y Servicios Bancarios (CU) y su Contrato de Adhesión Para Tarjetas de Crédito.

CLÁUSULA PROMOCIONAL – CONDUCTORES MUV:

En el marco de la alianza estratégica entre el BANCO y MUV (Click S.A., en adelante el “**ALIADO**”) para el beneficio de los conductores registrados en su plataforma de movilidad, el Depósito en Garantía requerido para Plan U – Tarjeta Segundas Oportunidades (en adelante el “Plan Promocional”) podrá ser cubierto inicialmente por el Aliado en nombre del Cliente, sujeto a los criterios del Aliado para seleccionar beneficiarios.

El Cliente autoriza expresamente esta modalidad y reconoce que deberá reembolsar al Aliado el monto del Depósito en Garantía en cualquiera de los siguientes supuestos (lo que ocurra primero):

- (i) al cumplirse el plazo mínimo de nueve (9) meses desde la emisión de la tarjeta;
- (ii) cuando el BANCO haya aplicado fondos del Depósito en Garantía para cancelar, total o parcialmente, el pago mínimo correspondiente a tres (3) extractos mensuales consecutivos; o
- (iii) si el Cliente dejare de ser un conductor activo de MUV o su volumen de viajes disminuyera por debajo de los parámetros mínimos establecidos por el Aliado.
- (iv) si el Cliente solicitara la baja del producto.

En tal caso, el Cliente autoriza irrevocablemente al BANCO a cargar el importe equivalente al Depósito en Garantía en la tarjeta de crédito, pudiendo dicho cargo fraccionarse en hasta tres (3) cuotas mensuales consecutivas (o menos, a discreción del BANCO) hasta total reembolso. El Cliente entiende y acepta que este cargo constituye el reembolso de la suma adelantada en su favor, y manifiesta su conformidad con asumir dicha deuda en su tarjeta en los términos aquí previstos. A los efectos de ejecutar adecuadamente esta cláusula, el Cliente autoriza de manera libre, expresa e informada al BANCO y al Aliado a intercambiar entre sí información limitada, específica y pertinente sobre: (i) la condición de conductor activo/inactivo del Cliente en la plataforma MUV; (ii) el cumplimiento de los parámetros de actividad definidos por el Aliado; (iii) el estado del cumplimiento de la obligación de reembolso del Depósito en Garantía; y (iv) otras informaciones relevantes que guarden relación con alguno de los puntos.

Dicho tratamiento e intercambio de datos se realiza con la finalidad exclusiva de verificar las condiciones para la activación del cargo en la tarjeta, gestionar su ejecución y/o validar el cumplimiento del beneficio promocional, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6534/2020 “De Protección de Datos Personales Crediticios” y demás normas aplicables. El BANCO y el Aliado se obligan a tratar los datos conforme a los principios de finalidad, proporcionalidad, seguridad, confidencialidad y conservación, siendo responsables del resguardo de la información suministrada, y comprometiéndose a no utilizarla para fines distintos a los autorizados en la presente cláusula.

Las restantes condiciones de uso de la tarjeta permanecen plenamente aplicables.

FASES DEL PLAN PROMOCIONAL:

COBRO AUTOMÁTICO: Es una forma en la que el BANCO garantiza el cobro del saldo pendiente de la tarjeta, utilizando el Depósito en Garantía dejado por el titular. Este mecanismo se activa únicamente (por defecto) si el usuario no realiza pagos voluntarios.

Reglas aplicables:

- Si se registran tres (3) meses consecutivos de cobros automáticos, el BANCO reducirá el límite de la tarjeta al monto que quede disponible en garantía.
- Si el usuario continúa sin pagar por su cuenta, se seguirán aplicando pagos forzados hasta que la garantía se consuma por completo y el límite de la tarjeta llegue a cero (0). En ese momento, el producto será dado de baja de forma automática y sin previo aviso.
- Si el límite de crédito cae por debajo del 5% del monto original de la garantía, el BANCO podrá reducirlo directamente a cero (0) e iniciar el proceso de baja automática del producto.

PREMIACIÓN: Como reconocimiento al buen uso y pago de la tarjeta, el BANCO podrá otorgar un aumento en el límite de crédito de hasta el 100%, sin necesidad de aumentar el Depósito en Garantía. Este beneficio de premiación se otorgará al usuario por única vez.

Requisitos para acceder a la premiación:

- Realizar pagos voluntarios (mínimos o totales) durante seis (6) meses consecutivos.
- No tener dos (2) meses seguidos sin ningún tipo de pago (voluntario o cobro automático). Si esto ocurre, el conteo vuelve a empezar.
- Mantener una calificación "1" en la Central de Riesgos Crediticios (CRC).
- El aumento debe otorgarse al menos tres (3) meses antes de la finalización del Plan Promocional.

GRADUACIÓN: Representa la etapa final del Plan Promocional, en la que el usuario, luego de un historial de cumplimiento de pagos puntuales, podrá recuperar el monto total de la garantía y continuar utilizando la tarjeta sin necesidad de mantener un Depósito en Garantía.

Requisitos para graduarse:

- Haber recibido la premiación correspondiente.
- Realizar tres (3) pagos voluntarios consecutivos después de ser premiado.
- No registrar tres (3) pagos forzados consecutivos en esa etapa, lo cual implicaría la baja forzada del producto.
- Cumplir con el ciclo de uso completo de la tarjeta en modalidad de Plan Promocional, establecido en dieciocho (18) meses.

Beneficios al graduarse:

- Devolución total del Depósito en Garantía.
- Historial crediticio positivo con el BANCO.
- Acceso a nuevos productos financieros o un nuevo aumento de línea de crédito. (*)

(*) La disponibilidad de los beneficios en cada caso será evaluada por el BANCO conforme a sus políticas internas de riesgo y cumplimiento, reservándose la facultad de aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, fundado en criterios objetivos o regulatorios, salvo que se demuestre actuación dolosa o negligente por parte del BANCO.

Las distintas fases del Plan Promocional, así como cualquier otra información relacionada al mismo, serán informadas a los usuarios a través de los canales oficiales de comunicación que el BANCO tiene habilitados de conformidad a lo ya establecido en el presente documento.

PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN PROMOCIONAL.

El período de vigencia de la tarjeta de crédito emitida bajo el Plan Promocional es de **dieciocho (18) meses** contados desde su activación. Si, una vez transcurrido dicho plazo, el cliente **no cumple con los requisitos para la graduación**, el BANCO procederá con la **cancelación automática de la tarjeta y el cierre de la cuenta asociada**, sin necesidad de notificación previa.